



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Clase de proceso : **CONCURSAL**
Radicado proceso : **17-001-31-03-002-2001-00152-00**
Solicitante : **MARIO HERMAN RAMÍREZ BOTERO**

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Se le informa al Señor Juez que el liquidador nombrado en el sub judice, presenta aceptación del nombramiento efectuado y solicita remisión del expediente y la parte solicitante, ruega el envío de piezas procesales existentes en el dossier

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, primero (1º) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Clase de proceso : **CONCURSAL**
Radicado proceso : **17-001-31-03-002-2001-00152-00**
Solicitante : **MARIO HERMAN RAMÍREZ BOTERO**

AUTO S No. 188-2023

Vista la constancia secretarial que antecede, el liquidador designado adosa aceptación de su cargo, por tal razón al tenor de lo consagrado en el artículo 37 de la Ley 1116 de 2006, se requiere a fin de que presente un inventario actualizado de los bienes que hacen parte de la liquidación, y que recibe del anterior liquidador, cuyo inventario deberá presentarse de forma detallada, identificando cada uno de los bienes y su estado actual.

Finalmente, al apoderado del señor Mario Herman Ramírez Botero, le fue enviado a través de la secretaria de este Despacho, el cartulario digital, a fin de que corroborase la existencia de unos títulos solicitados, empero resulta importante indicarle al togado que, el expediente físico del sub judge, se encuentra a disposición plena para que sea consultado en el momento de requerirlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f793dc593bfac916d67e209a897a15407cc4d2b5eea988ebb6854fa92d71138**

Documento generado en 01/03/2023 04:50:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>